



Resolución Ministerial

N°361-2013-MC

Lima, 12 DIC. 2013

Vistos, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación de fecha 27 de setiembre de 2013, el Informe N° 167-2013-OT-OGA-SG/MC de la Oficina de Tesorería, el Informe Técnico Legal N° 19-2013-CP-OAB-OGA/MC de Control Patrimonial, el Informe N° 406-2013-OAB-OGA/MC de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 454-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 555-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación de fecha 27 de setiembre de 2013, esta última entidad financiera se comprometió a otorgar a favor del Ministerio de Cultura una donación dineraria hasta por un monto total de S/. 672 000,00 (Seiscientos Setenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), bajo los alcances y formalidad prevista en la normatividad legal aplicable, a fin que el Sector Cultura ejecute la promoción de actividades culturales y puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, durante el año 2013, las partes acordaron que se donaría la suma total de S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la organización de las siguientes actividades: "Concurso Nacional de Dramaturgia" y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta por S/. 256 000,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) y "Campaña Alerta contra el Racismo" que promueve el Viceministerio de Interculturalidad por S/. 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 167-2013-OT-OGA-SG/MC, la Oficina de Tesorería comunicó a la Oficina General de Administración que el Banco de la Nación con fecha 21 de noviembre de 2013, remitió la Nota de Operaciones en Trámite Acreedoras M.N. N° 211006 por el importe de S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) y que el 22 de noviembre de 2013, de la revisión efectuada a la cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú N° 193-1572871-0-84-MIN.CULTURA-DONACIONES, reporta un abono por S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la encargada de Control Patrimonial, a través del Informe Técnico Legal N° 19-2013-CP-OAB-OGA/MC concluye que la donación dineraria



J. Luna L.



F. Terán

efectuada por el Banco de la Nación está acorde a lo establecido en el Convenio suscrito por ambas instituciones según reporte de movimiento bancarios efectuados;

Que, bajo ese contexto, la Oficina General de Administración eleva a Secretaría General el expediente administrativo para la prosecución de los trámites de aprobación de la donación dineraria efectuada por el Banco de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

Que, el primer párrafo del artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la donación efectuada por el Banco de la Nación a favor del Ministerio de Cultura, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.2 del punto VI de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

Que, en ese sentido corresponde a la Titular del Sector, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 5.6 de la Directiva N° 007-2011-SG/MC antes mencionada, formalizar la aceptación de la donación dineraria efectuada por el Banco de la Nación, a favor del Ministerio de Cultura;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 007-2011-SG/MC



J. Luna L.





Resolución Ministerial

N°361-2013-MC

"Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación dineraria de S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) efectuada por el Banco de la Nación según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado el 27 de setiembre de 2013, para la organización de las siguientes actividades:

- "Concurso Nacional de Dramaturgia" y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta por S/. 256 000,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles); y,
- "Campaña Alerta contra el Racismo" que promueve el Viceministerio de Interculturalidad por S/. 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Agradecer al Banco de la Nación por la donación dineraria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para los fines de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, dentro del término de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

